

Bogotá D.C., 1º de abril de 2020

Doctora

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

Señora Ministra:

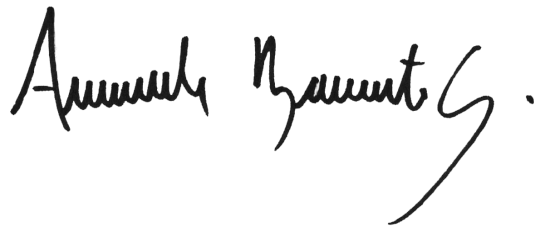
Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, efectuada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y de acuerdo con la Directiva No. 03 del 20 de marzo de 2020 expedida por su ilustrado despacho, de manera atenta me permito informarle que la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de su Delegatura para la Protección del Consumidor, ha recibido un número elevado de denuncias, peticiones, quejas y reclamos, tanto por los canales formales así como informales, en donde padres de familia, madres cabeza de familia y acudientes indagan con preocupación sobre la posibilidad de acceder a algún tipo de alivio económico o medida temporal de suspensión, plazo o condonación, por los pagos que estos vienen realizando por concepto de los servicios de transporte, cafetería, actividades extracurriculares y otros, en el entendido de que por la cuarentena obligatoria no están disfrutando de estos servicios y derechos como consumidores, ni sus hijos o dependientes como beneficiarios.

En el entendido de que esta Superintendencia carece de competencia para establecer qué cobros proceden por conceptos de pago de mensualidades y otros servicios asociados a la educación en colegios públicos y privados, pero conscientes del equilibrio que debe existir entre derechos y obligaciones, especialmente ante la declaratoria del estado de emergencia y la instrucción de cuarentena obligatoria, quisiéramos poner este tema en su consideración, al tiempo de contar con su orientación para dar una respuesta acertada a los consumidores que nos han manifestado esta inquietud, en especial frente a la necesidad definir el adecuado balance entre los servicios contratados, aquellos efectivamente disfrutados y aquellos que en el marco de esta situación no deben – o deberían – ser cobrados al no estarse causando ni prestando.



Le agradezco su atención a la presente, y le ofrezco nuestro concurso como Autoridad Nacional de Protección al Consumidor para lo que estime conveniente y pertinente.

Cordial saludo,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Industria y Comercio

